

RESOLUCIÓN

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del contribuyente Sr. Julián Néstor Gottig, Expediente N° 34.774/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita autorización por vía de excepción para presentar el Legajo de Obra, sobre el inmueble ubicado en Río Negro N°551, por no cumplir con el Código de Edificación, Ordenanza N° 39/09, en lo que refiere al retiro unilateral de 3m establecido en el Anexo 2: tabla de indicadores y Anexo 3: Manejo Volumétrico de la Ordenanza 116/2023 para terrenos de más de 20m de frente; por otro lado, la ventana en el sector de cocheras y gimnasio a menos de 2 m del eje medianero y la ordenanza mencionada establece en su Art 70º: “Aberturas al eje medianero: Las aberturas destinadas a la ventilación e iluminación de locales que permitan vistas directas a los terrenos colindantes no podrán estar en ningún caso a menor distancia de 2m de la respectiva línea medianera aún cuando los terrenos fueren del mismo dueño, salvo lo dispuesto en el Art 72º sobre intercepción de vistas. Las aberturas del costado u oblicuas no podrán establecerse a menor distancia de 0,60 m de las medianeras.-“

Que el contribuyente alega como justificación desconocimiento de las normas vigentes referidas a esta temática, siendo que la normativa se presume conocida por todos.

Que el proyecto presentado en cuestión posee irregularidades según lo informado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, Expediente N° 34.774/2023, entre ellas que se retira 1,40 m de uno de los ejes medianeros y del otro 0,95m.

Que este tema fue analizado en Comisión del día 20 de diciembre de 2023, emitiendo un dictamen negativo a la solicitud del contribuyente

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido realizado por el contribuyente Sr. Julián Néstor Gottig, DNI N° 37.224.270, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado y la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-